



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/8620 y 684/8621	05/03/2020	12635 y 12636
684/8622 a 684/8625		12638 a 12641
684/8630 y 684/8631		12646 y 12647
684/8634 a 684/8636		12650 a 12652

AUTOR/A: MARÍN GASCÓN, José Manuel (GPMX)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) sigue continuamente los resultados de los ensayos clínicos que se están realizando en todo el mundo junto con la Agencia Europea del Medicamento (EMA) y el resto de las agencias nacionales, así como la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estos resultados, por el momento, no han permitido autorizar ningún medicamento activo para COVID-19 por lo que las recomendaciones solo pueden basarse en resultados parciales, a veces de estudios in vitro o en otras enfermedades víricas.

La AEMPS está autorizando usos compasivos de remdesivir y trabaja para la realización de ensayos clínicos en España. Con respecto a Lopinavir o Ritonavir, con el fin de garantizar su distribución controlada y, por lo tanto, más eficiente, se está distribuyendo a través de la solicitud individual en la aplicación de medicamentos en situaciones especiales.

Las medidas que el Gobierno de España adopta, en relación con el COVID-19, son de conocimiento público y se actualizan periódicamente en la página web del Ministerio de Sanidad. El Ministerio de Cultura y Deporte, en coordinación con las Comunidades Autónomas ha implementado e implementa las medidas que proceda adoptar. El Consejo Superior de Deportes (CSD) en el ámbito de sus competencias, ha trasladado y trasladará todas aquellas medidas que le indique el Ministerio de Sanidad.

Madrid, 07 de abril de 2020